



ACUERDO NO <sup>#</sup> 000011

(Julio 8 de 2009)

08 JUL. 2009

“Por el cual se aclaran los Acuerdos 00000005 y 00000007 del 2009 “

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Artículo 27 literal j) y Art. 28 de la Ley 99 de 1993, Art. 2 y s.s. del Decreto 2011 de 2006 y los artículos 53 y s.s. de los Estatutos de la Corporación (Resolución No. 0992 de julio 22 d 2005) y,

### CONSIDERANDO

Que se hace necesario aclarar los acuerdos No. 00000005 y No. 00000007 de 2009 para hacer coherentes las disposiciones establecidas en los acuerdos mencionados y en el Acuerdo No. 00000009 de 2 de junio de 2009.

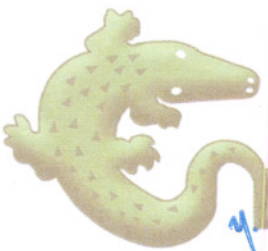
Que de conformidad con lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que, para ser coherente con lo establecido en el Art. 1º del Acuerdo 00000007 del 5 de mayo del 2009, debe entenderse que en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 10 del Acuerdo 00000005 del 14 de abril del 2009, el valor del porcentaje es de 50%, 20% y 30% respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar que, en relación con las pruebas, siempre que se aluda a la experiencia general en los acuerdos 00000005 y 00000007 del 2009, debe entenderse que es experiencia profesional.

**ARTICULO TERCERO:** Aclarar el inciso 2 del artículo 12 del Acuerdo 00000005 de Abril 14 de 2009, en el sentido que las pruebas se realizarán en los días, hábiles o no hábiles, señalados en el cronograma del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el Art 1º del Acuerdo No. 00000009 de junio 2 de 2009.



ACUERDO # 000011 08 JUL 2009

(Julio 8 de 2009)



“Por el cual se aclaran los Acuerdos 00000005 y 00000007 del 2009”

**ARTÍCULO CUARTO:**

Aclarar el inciso 2º del artículo 15 del Acuerdo No. 00000005 de 14 de abril de 2009 el cual quedara, así:

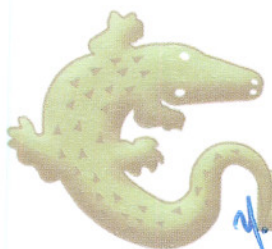
“Que el informe por lo menos deberá contener: metodología aplicada, generalidades de las pruebas, resultados de la verificación de los requisitos, con los nombres y números de cédula de las personas que se postularon y cumplieron con los mismos, así como de las personas que no cumplieron, explicando exactamente los requisitos que no fueron cumplidos por estos últimos; relación, análisis y resultados de las pruebas practicadas, el listado de los candidatos calificados como los más idóneos para el desempeño del cargo de Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.

Al informe anterior se deberá anexar los siguientes documentos:

- Hojas de vida de los aspirantes inscritos
- Constancia de todas las citaciones realizadas en el proceso,
- Soportes de la grabación de las entrevistas (Al liquidar el contrato).
- Constancia de las publicaciones de los resultados de todas y cada una de las pruebas: pruebas de conocimientos de aptitud gerencial, entrevista y evaluación de antecedentes académicos y laborales.
- Constancia de las reclamaciones presentadas durante todo el proceso
- Constancia de las respuestas dadas a las reclamaciones.

**ARTICULO QUINTO:**

Aclarar el Numeral 6 del Art. 4 del Acuerdo 00000005 del 2009, en el sentido que los antecedentes serán presentados por los candidatos más idóneos al cargo de Director General al Consejo Directivo a través de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- quien elaborará un cuadro que registre uno a uno los antecedentes presentados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Art. 18 del Acuerdo 00000005 del 2009.







ACUERDO No 000011

(Julio 8 de 2009)

“Por el cual se aclaran los Acuerdos 00000005 y 00000007 del 2009 “

**PARAGRAFO:** Los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales a que se refiere el presente artículo, deben ser entregados los días 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de Agosto en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá publicarse en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico –CRA-.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2009. 08 JUL. 2009

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente Consejo Directivo

**NEILA BALETA MIZAR**  
Secretaria Consejo Directivo

